Solicitud de contrato		N°324-2026		**Orden de Servicio**		N°			
Tipo de Solicitud									
Adición		**Plazo**	X	**Cuantía**		**Otro si**	X	**Prorroga**	X
De	LIDER ADMINISTRATIVO (E)			**Para**	JURÍDICA				
Contratista	KAIKA SAS								
Representante Legal	HUMBERTO JAVIER DURÁN CORTES								
Documento Identidad	80.505.174 DE BOGOTÁ								
NIT o RUT	860.001.911-1								
Persona Contacto	ANDRÉS QUIROZ/DIEGO CASTAÑO			**Teléfono**	3202716422/3138884265				
Valor de contrato	**($253,798,904) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L,** el precio final en pesos colombianos (COP) será el equivalente en dólares americanos (USD) liquidado de acuerdo a la TRM del banco de la República a la tasa vigente al momento de la facturación, siendo considerada la más favorable para el hospital, sin que exceda el valor estimado del contrato a suscribirse.								
Forma de pago	**FORMA DE PAGO:** Pago único dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la entrega a satisfacción de los productos relacionados las Especificaciones técnicas, con toda la documentación solicitada en las obligaciones específicas, la presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente			**Duración**	A partir del inicio del contrato hasta el 30 de noviembre, de acuerdo a solicitud del contratista.				

	soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las cuentas se presentarán según lo establecido por la Institución, cuyas exigencias manifiesta **EL CONTRATISTA** conocer íntegramente, debiendo siempre presentar al supervisor designado por **EL CONTRATISTA** registro de las actividades de calibración realizada a los equipos y debiendo el contratista presentar las facturas con sus respectivos soportes a más tardar el veintidós (22) de cada mes. Las cuentas se presentarán según lo establecido por la Institución, cuyas exigencias manifiesta **EL CONTRATISTA** conocer		
Objeto del contrato			

Comprar equipo biomédico tipo monitor de signos vitales, para el control de los signos de pacientes durante la realización de resonancias magnéticas bajo sedación, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 10.11.00.00-22.16-023-2026, suscrito con el municipio de Rionegro.

Especificaciones

Justificación

El hospital con miras a dotar el lugar con los equipos que requiere para la realización de los exámenes presentó proyecto para la compra de éstos al municipio de Rionegro, siendo aprobado mediane **Resolución número 652 del 30 de julio de 2026** expedida por el municipio de Rionegro, por medio de la cual se justifica la contratación directa por valor de **($547.723.775) QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.** para la compra de los equipos mencionados en el inciso anterior, permitiendo dar cumplimiento a los criterios de habilitación para la realización de exámenes diagnósticos mediante sedación, al igual que se requiere de adquirir para el mismo servicio de otros elementos médicos tales como camilla y silla de ruedas que deben ser compactible con el magnetismo.

Los equipos serán entregados al servicio los cuales serán puesto en operación una vez se reciban debidamente y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 4562 y adicionada con el decreto 4725 de 2005.

El adquirir estos equipos le permitirá al hospital poder mejorar las condiciones de salud de la población que demanda atención en servicios tan importante para el diagnóstico oportuna de situaciones de enfermedad en la que la única alternativa o mejor resolución para la atención sea el uso de tecnologías biomédicas propias y ajustadas a las condiciones del servicio.

Para el cumplimiento de lo establecido en dicha resolución, mediante la cual se autoriza por la modalidad contratación directa, la suscripción de contrato entre el Municipio de Rionegro y el hospital San Juan de Dios ESE Rionegro Antioquia, con el fin de realizarse la compra tanto de los elementos médicos (camillas, sillas de ruedas, y cinta métrica) y equipos biomédicos (Máquina de anestesia, Monitor de signos vitales, Electrocardiógrafo portátil, Monitor de signos vitales portátil compactible con resonador, Glucómetro, Báscula digital, Termómetro infrarrojo), todos ellos aprobados para ser parte del **contrato interadministrativo suscrito con número 10.11.00.00-22.16-0 23-2026,** con el objeto *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO."* por la cuantía indicada en los incisos anteriores, mediante el cual el hospital hará la adquisición de los mismos, a través de contratación directa.

De acuerdo a lo antes descrito; se realizará la compra del equipo biomédico para el control de signos vitales, tipo **MONITOR DE SIGNOS VITALES**, compatible con el magnetismo, el cual será utilizado para monitorear los signos vitales de los pacientes que requieren de realización de examen diagnósticos bajo sedación, con el uso de RESONADOR, equipo que se encuentra dentro del proyecto mencionado y en la resolución que aprueba la destinación de los recursos.

Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA se obliga a:

El equipo se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución.**1.** Hacer entrega de los equipos objeto del presente contrato al Almacenista y/o persona designada por **EL HOSPITAL**, en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Rionegro, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo, estipuladas en la cotización presentada, instalado a entera satisfacción en el lugar que indique **EL HOSPITAL** con todos sus accesorios y funcionando de acuerdo a las especificaciones determinadas en el Objeto del presente Contrato. **2.** Otorgar mediante la constitución de pólizas las garantías exigidas y descritas en la cláusula pertinente. **3.** Hacer entrega de los respectivos manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento según lo establecido en el numeral 4, literal c, del artículo 24 del Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, aspa como de los certificados de calibración a que hubiere lugar, en este caso el del fabricante **4.** Brindar capacitación sobre el manejo del equipo al personal usuario del mismo, la cual será impartida por personal competente designado por el VENDEDOR, quien deberá estar debidamente acreditado para el efecto. **5.** Elaborar y aportar la respectiva certificación de la capacitación brindada donde consten los datos de cada uno de los asistentes **6.** Asesorar sin costo adicional al tercero responsable y contratado para el mantenimiento de los equipos de **EL HOSPITAL** en lo referente a atención primaria de mantenimiento y en caso de presentar fallas el equipo durante la vigencia de la garantía. **7.** Realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo al equipo adquirido por **EL HOSPITAL** durante el término de duración de la garantía, debiendo coordinar con el personal de mantenimiento de **EL HOSPITAL** las visitas a realizar anexando el respectivo cronograma del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera a solicitud de **EL HOSPITAL** durante el período de garantía, debiendo cubrir el costo de los repuestos necesarios durante el tiempo de la garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado. **8.** Entregar los registros y certificados expedidos por el INVIMA, y clasificación del riesgo según la misma, así como el manifiesto de importación y

legalización de la DIAN. **9.** vigencia de la garantía por defectos en el diseño y la fabricación, junto con la evidencia documental de la misma. **10.** Acta de entrega del equipo en la cual se relacione: Características eléctricas partes y accesorios, costos del equipo y datos actualizados del proveedor por un ingeniero. **11.** Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor. **12.** Hoja de vida y ficha del equipo, con sus especificaciones técnicas. **13.** Las demás derivadas de la propuesta presentada. **14.** De acuerdo a la propuesta y además se debe cumplir con: El equipo se debe entregarlo verificado, con su respectivo certificado de verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **15.** Clasificación del riesgo según INVIMA, así como el registro sanitario INVIMA del equipo. **16.** Cronograma de mantenimiento preventivo por garantía. **17.** Capacitación del personal en el manejo del equipo y certificado de la capacitación. **18.** Manuales de operación y servicio (técnico) en español e inglés **19.** Hacer entrega del certificado CCAA.

Garantía (Si Aplica) Anexos

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 149 del 9 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia financiera, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del bien suministrado y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la entrega del equipo.

Dichas garantías deberán ser constituidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia financiera.

N° CDP	2557 del 21 de agosto de 2026	**N° CRP**	2867 del 31 de agosto de 2026

Nombre: Liliana Rodríguez Zuleta		Nombre: Diana María Mejía Valencia	
Firma responsable solicitud		**Vo Bo Gerente**	
Nombre:	Claudia Janeth Loaiza Henao.	**Firma**	
VoBo Jurídico			
Para diligenciar por la asesora jurídica			
Fecha Recepción en jurídica			
Firma de quien recibe			
	Nombre		

NOTA: Supervisor de apoyo Ingeniero biomédico

Elaboró: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E)